

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO PARA EL 2021 y ENERO 2022.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante: Instituto), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. El 20 veinte de enero del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/002/2021, por medio del cual fue aprobado el "Calendario oficial de días inhábiles del Instituto del año 2021 y enero 2022".
3. El calendario mencionado en el numeral inmediato anterior, establece los días comprendidos en el periodo del viernes 24 veinticuatro de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, al viernes 07 siete de enero del 2022 dos mil veintidós como días inhábiles, como periodo vacacional de invierno.
4. El 22 veintidós de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó en su Trigésima segunda sesión ordinaria, modificar el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el 2021, estableciendo como día inhábil el 27 veintisiete de septiembre, en sustitución del 28 del mismo mes, en conmemoración del día del servidor público.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, entre otras atribuciones.
- II. Que el artículo 6º, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días inhábiles para efectos de la Ley, los que señale la Ley para los Servidores Públicos del estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios señala los días de descanso obligatorio. Igualmente, establece que las entidades públicas podrán establecer periodos y días inhábiles adicionales para su respectivo ámbito, de conformidad con la naturaleza de sus funciones.
- IV. Que el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los servidores públicos gozarán, de cuando menos, dos periodos vacacionales en las fechas que se señalen, según el calendario que para tal efecto establezca la entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- V. Que el Lineamiento Segundo, fracción XXIV de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días hábiles, entre otros, los que establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.
- VI. Que el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/002/2021, a través del cual se aprobó el calendario oficial de días inhábiles del Instituto correspondientes al 2021 dos mil veintiuno y enero 2022 dos mil veintidós, establece en el resolutivo primero, que los días comprendidos en el periodo del viernes 24 veinticuatro de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, al viernes 07 siete de enero del 2022 dos mil veintidós, se consideran

como inhábiles por lo que no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, para el Instituto, en su calidad de órgano garante y de sujeto obligado, al igual que respecto de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante éste, suspendiéndose además las labores en las oficinas del mismo.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

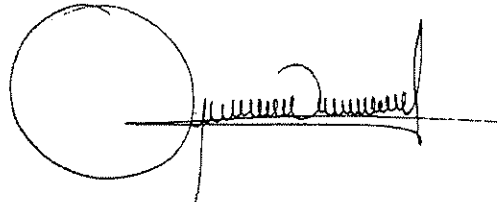
PRIMERO. Se modifica el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el 2021 dos mil veintiuno y enero 2022 dos mil veintidós, estableciendo como días inhábiles el periodo comprendido del jueves 23 veintitrés de diciembre del 2021 dos mil veintiuno, al miércoles 05 cinco de enero del 2022 dos mil veintidós, correspondiente al periodo vacacional de invierno.

SEGUNDO. En relación con lo aprobado en el numeral inmediato anterior, los días comprendidos dentro del periodo señalado al ser declarados inhábiles, no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad en materia de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, para el Instituto, en su calidad de órgano garante y de sujeto obligado, al igual que respecto de cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante el propio Instituto.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Primera Sesión

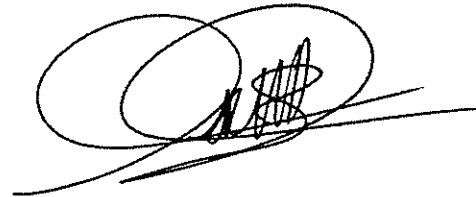
Ordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno del 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



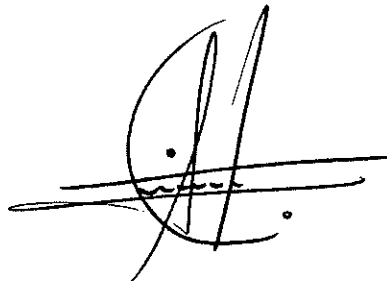
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acuerdo del General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba modificar el Calendario Oficial de Días Inhábiles del Instituto para 2021 y enero 2021", aprobado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno.....

RHG/RAR/DAA